



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

Superintendencia con fecha **30 ABR 2014**, CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta , bajo el N° **4 1 9** , se ha registrado lo siguiente:

DOCUMENTO A EMITIR : Cuotas de participación de Fondo de Inversión, nominativas, unitarias, de igual valor y características.

FONDO EMISOR : FONDO DE INVERSIÓN PICTON – APOLLO COF III

NÚMERO DE CUOTAS A EMITIR : 400.000.000 de cuotas.

MONTO MÁXIMO EMISIÓN : Corresponderá al número de cuotas emitidas, valorizadas al precio de colocación.

PRECIO COLOCACIÓN CUOTA : El precio para el período inicial de colocación será de un dólar de los Estados Unidos de América por cuota y se actualizará diariamente de manera que sea equivalente al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

En todo caso, fuera del o de los períodos de opción preferente, el precio de colocación no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo ni al que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha. Estas prohibiciones no se tendrán en cuenta para las colocaciones efectuadas en bolsas de valores.

PLAZO DE COLOCACIÓN : Hasta el 29 de Enero de 2020. Pendiente el plazo de colocación y habiéndose suscrito al menos una cuota del Fondo, cada seis meses deberá hacerse oferta preferente de las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley N°18.815. Para estos efectos se contemplará un período de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a aquél en que se inicie la opción preferente.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

PLAZO DURACIÓN DEL FONDO : 10 años a contar del día en que la Superintendencia apruebe el Reglamento Interno del Fondo, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas.

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO INTERNO : Resolución Exenta N° 21 de fecha 29 ABR 2014


SOCIEDAD ADMINISTRADORA : **PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, autorizada por Resolución Exenta N°89, de fecha 09 de marzo de 2012.

NOTA 1: "EL FONDO NO PODRÁ INICIAR LA COLOCACIÓN DE ESTAS CUOTAS, MIENTRAS NO SE ACREDITE PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA, DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY N° 18.045, REGULADO POR LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 125 DE ESTA SUPERINTENDENCIA".

NOTA 2: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O SOLVENCIA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 30 ABR 2014

Carmen Undurraga Martínez
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



ma
SOP